



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE  
INDIAS

RESOLUCION 016 DEL 25 DE OCTUBR DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE  
DESPACHO JUDICIAL

EL SUSCRITO JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, especialmente conferidas EN  
ESPECIAL DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO 2241 DE 1986 Y LA LEY 1475  
DE 2011,

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Superior de Cartagena , mediante Resolución 313 del 5 de Octubre de 2023, designó al suscrito juez y a la secretaria de este despacho judicial Dra ANA PATRICIA RODRIGUEZ GARRIDO como CLAVERO y ESCRUTADORA en la Comisión Escrutadora 1 Auxiliar en el Municipio de Mahates , para las elecciones de autoridades territoriales que se llevaran a cabo el próximo 29 de Octubre de 2023.

Luego el Tribunal Superior de Cartagena, mediante Resolución 096 del 24 de Octubre de 2023 , adiciona y/o modifica la resolución anterior, manteniéndose la designación anterior, pero modificando la comisión escrutadora que integramos para establecer que es la Comisión Escrutadora No 2 Auxiliar del Municipio de Mahates.

Que de conformidad con los artículos 148, 149, 150 y 152 del Código Electoral, el anterior nombramiento es de forzosa aceptación.

Que conforme a los artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, la labor del Clavero se inicia al día 29 de octubre de 2023 a partir de la 3:30 P.M., hasta el momento en que terminen los escrutinios zonales.

De manera especifica la legislación electoral establece la suspensión de términos judiciales durante el termino que el funcionario judicial realice las funciones de clavero o escrutador.

En efecto, el articulo 157 del Código Electoral, señala: *Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores.*

De otra parte, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante circular 009 del 24 de Octubre de 2023, informó que le corresponde a los jueces que fueron designados claveros expedir el respectivo acto administrativo de suspensión de términos en el respectivo despacho judicial.



SC5780-1-9





Por lo antes expuesto,

#### RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el Despacho a partir del día 30 de octubre del presente año y por el término duración de los escrutinios en la Comisión Escrutadora No 2 Auxiliar del Municipio de Mahates.

SEGUNDO: Comunicar esta decisión al Tribunal Administrativo de Bolívar, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la Oficina Judicial de Cartagena y a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para lo de su competencia. Una vez culmine la labor encomendada, y de la misma manera comuníquese la reanudación de los términos.

TERCERO : Publíquese esta Resolución en el microsítio del despacho en la página web de la rama judicial y en la puerta de acceso de la oficina donde funciona esta unidad judicial. Una vez culmine la labor encomendada, y de la misma manera comuníquese la reanudación de los términos

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veinticinco días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO DE JESUS MORENO DIAZ

JUEZ



SC5780-1-9



**Firmado Por:**  
**Alfredo De Jesus Moreno Diaz**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**De 007 Función Mixta Sin Secciones**  
**Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9482769acf833700bae3b43658317d8bb7eb76e2d7bac342e0b4081251fc216a**

Documento generado en 25/10/2023 05:33:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**